

DOGMÁTICA CONSTITUCIONAL Y RÉGIMEN AUTORITARIO¹

(Reseña)

Ana Lilia Ulloa Cuellar²

La tesis principal del texto *Dogmática constitucional y régimen autoritario* de José Ramón Cossío señala que el paradigma con el que los juristas han estudiado e interpretado la Constitución Mexicana es un paradigma político, que inicia con una representación *sui generis* de la propia Constitución, representación que implica a su vez un determinado tipo de estudios y explicaciones de ella misma. Quizá para toda una época esa representación y ese tipo de estudios fue relativamente pertinente, o mejor dicho, consecuente, ya que es un acercamiento epistémico a la Constitución; pero en esta época de transición democrática debe ser, de acuerdo con Cossío, sustituido por un paradigma normativo.

Este paradigma se caracteriza por ser un enfoque funcional en donde el objetivo principal de los estudios constitucionalistas es la función de la Constitución y de sus normas. Cossío en su texto llega a esta tesis a través del desarrollo de seis capítulos tanto analítico- argumentativos como descriptivos.

En el primer capítulo titulado “El entendimiento de la Constitución en el Constituyente de 1916- 1917”, Cossío presenta lo que podemos llamar la voluntad de los integrantes del Constituyente; el sentido de la Constitución. Desde este primer capítulo muestra como la Constitución de 1917 resulta de un proceso político. La Constitución “[...] contenía, en buena medida, las determinaciones normativas necesarias para ejecutar [un ...] proyecto político una vez que el mismo se había hecho norma jurídica constitucional.”³

El capítulo dos, “Constitución y régimen político”, se ocupa de la descripción de las características de la dominación política que se llevó a cabo en el país, así como la relación dialéctica que se da entre esta dominación política y la propia norma

1 José Ramón Cossío, *Dogmática constitucional y régimen autoritario*, Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política, Fontamara, México, 1988.

2 Doctora en filosofía e investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

3 José Ramón Cossío, *Op. Cit.* p. 29.

constitucional: "... la Constitución (para el Congreso constituyente de 1916-1917) era [...] la plasmación del ideal político a partir del cual se había llevado a cabo la revolución de 1910."⁴ Y de una u otra forma este grupo de hombres estaba tratando de imponer sus distintas concepciones de país sobre otras personas.

El capítulo tres, titulado "La representación de la Constitución", puntualiza las dos formas de concebir el estudio constitucional: uno normativo y otro político. Posteriormente, menciona algunas de las razones del porque la representación de Constitución de los juristas mexicanos fue esencialmente política. Es importante destacar que para el desarrollo de esta temática, Cossío hace uso del paradigma de la sociología del conocimiento, en particular de un enfoque determinado sostenido por autores como Barry, Bloor y Henry, señalando explícitamente en este *Dogmática Constitucional y régimen autoritario* y, por supuesto, a analizar las causas que dieron lugar a esa comprensión política de la Constitución en un cuarto capítulo titulado: "Los fundamentos teóricos de la representación de la Constitución".

En este capítulo, se menciona el uso que los autores mexicanos hicieron no sólo de explicaciones de corte político y de las propias categorías de la Constitución, sino que además consideraron las tres corrientes teóricas siguientes: histórica, iusnaturalista y un enfoque decisionista (en el sentido de que la Constitución se componía de decisiones políticas). Con respecto a éste cabe mencionar lo que el autor señala al respecto:

"... Si el "pueblo" de México se había levantado en armas en 1910 y la Constitución de 1917 era el producto de ese levantamiento, la Constitución contenía un conjunto de decisiones que únicamente podrían ser modificadas por el pueblo mediante actos violentos de carácter revolucionario".⁵

Por su parte, el capítulo quinto titulado "Los efectos de la representación Constitucional dominante en general", remite a las normas constitucionales denominadas "derechos sociales" y que constituyen o conforman el efecto de esa representación Constitucional dominante.

En este capítulo, Cossío estudia las descripciones constitucionales, así como la pérdida de relevancia de la jurisprudencia a mediados de los sesenta. Señala también el "... escaso interés por hacer de la Constitución un objeto de estudio normativo".⁶ Asimismo, hace una distinción entre la explicación constitucional dominante y los "otros modos".

4 *Ibid.* p. 31.

5 *Ibid.* p. 65.

6 *Ibid.* p. 69.

Finalmente el capítulo seis; “Los efectos de la representación Constitucional dominante respecto de los derechos sociales”, trata de explicar como el enfoque político del estudio Constitucional trajo como consecuencias el hecho de que “... la sucesiva introducción de derechos sociales tenía más un propósito legitimador que un verdadero intento por mejorar las condiciones de los más necesitados a través del otorgamiento de prestaciones sociales”.⁷ Y “Así, [...] se vació a la Constitución de sentido normativo...”⁸

Como se advierte, Cossío ofrece un panorama del estudio a profundidad sobre el tipo de concepción explicativa de la Constitución que se ha llevado a cabo prácticamente desde 1917. tipo de explicación constitucional que tiene como objetivo principal legitimar al régimen. A este tipo de explicación el autor ha llamado político y que a lo largo de los seis capítulos ha criticado para, finalmente, proponer, como ya dijimos, un cambio de paradigma explicativo, denominado por él como normativo.

Antes de finalizar esta breve reseña, no queremos dejar de señalar una interrogante que nos han surgido a lo largo de la lectura.

Cossío se inclina por una explicación normativa de la Constitución, pero esto puede contradecirse con su propuesta epistémica inicial de un análisis sociológico, el cual, como sabido es, nos lleva al estudio del contexto de descubrimiento y no al contexto de justificación. Es decir, a causas y efectos, sin embargo las causas y efectos nos remiten finalmente a los contextos sociopolíticos y, por ende, a un enfoque y explicación política de la Constitución, pero justo esto es lo que Cossío trata de rechazar a lo largo de su texto. Quizá la respuesta a este problema, o como diría Wittgenstein la disolución al seudoproblema, está en solicitar al autor que nos aclare en detalle qué es lo que está entendiendo por una explicación política y qué por una explicación normativa de la Constitución.

No debemos de olvidar que algunos autores como Luis Villoro y Tamayo,⁹ refiriéndose a estudios Constitucionales, han considerado que el problema principal es justo el reduccionismo a un enfoque normativo y el descuido de un enfoque político en tales estudios constitucionales.

Ya sea por esa aclaración o bien porque parece que el autor nos debe el desarrollo del paradigma normativo que propone, esperamos una segunda parte de *Dogmática*

7 *Ibid.* p. 97.

8 *Ibid.* p. 97

9 Véase Luis Villoro, “Pensamiento y cambios políticos”, tercera parte y “La asociación política”, cuarta parte: en *El Poder y el Valor* FCE, México, 1997. Y Rolando Tamayo: “Teoría de la Constitución”, Tercera Parte, en *Introducción al estudio de la Constitución*, Fontamara, México, 1998. Asimismo, Ana Lilia Ulloa Cuéllar, “Reflexiones metajurídicas sobre el concepto de Constitución”, en Memoria. *Propuestas presentadas en el curso “Hacia una nueva Constitución política para el Estado de Veracruz-Llave” y durante el tercer curso de Derecho Constitucional Veracruzano, Universidad Veracruzana, Agosto, México, 1999.*

constitucional y régimen autoritario. Para esto último, le sugerimos partir desde la distinción entre una tradición teórica: (“... una comunidad de científicos y teorías sostenidas por esta comunidad que son identificables histórica y sociológicamente a partir del hecho de que los científicos de la comunidad en cuestión son los interactores principales y esas teorías, los replicadores principales”.¹⁰) y una tradición experimental la cual “... puede concebirse como constituida por interactores y replicadores de varias maneras [...] y bajo la noción de linaje [la cual] hace énfasis en el hecho de que un fenómeno no existe aisladamente, sino que debemos verlo como parte de una red compleja de dependencias históricamente construidas”.¹¹ Este enfoque trata, entre otras cosas, de resaltar la importancia del uso de procedimientos heurísticos y no de métodos formales, en cuestiones de lo que podríamos llamar cambios de paradigma. Así mismo, sugerimos la presencia de dos importantes distinciones: una, el hecho de que en la naturaleza jurídica (y por lo tanto social) hay intenciones otra que distingue entre la relativa simplicidad del derecho natural, entendido éste simplemente como lo dado y la alta complejidad de la evolución jurídica conceptual.¹²

Se trata entonces de construir una nueva explicación, la cual se genera no precisamente en el conocimiento sistematizado en teorías, sino en tradiciones experimentales. Tomando en cuenta, como ha señalado Sergio Martínez, que el problema de cambio científico no es precisamente el problema del cambio de teorías, sino de una serie de problemas con parentescos a veces lejanos.¹³

Bibliografía

- COSSÍO, JOSÉ Ramón. *Dogmática constitucional y régimen autoritario*, Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política, Fontamara, México, 1988.
- TAMAYO, Rolando. *Introducción al estudio de la Constitución*, Fontamara, México, 1998.
- VILLORO, Luis. *El Poder y el Valor* FCE, México, 1997.
- ULLOA CUÉLLAR, Ana Lilia, “Reflexiones metajurídicas sobre el concepto de Constitución”, en: Memoria: *Propuestas presentadas en el curso “Hacia una nueva Constitución política para el Estado de Veracruz-Llave” y durante el tercer curso de derecho Constitucional Veracruzano, Universidad Veracruzana, Agosto, México, 1999.*

10 Sergio Martínez, “Una respuesta al desafío de Campbell: la evolución de técnicas y fenómenos en las tradiciones experimentales”, en *Diánoia. Anuario de Filosofía*, vol. XLI, UNAM, México, 1995, p. 15

11 *Ibid.*, p. 16.

12 Véase *Ibid.*, p. 28-29.

13 Véase *Ibid.*, p. 30.

MARTÍNEZ, Sergio. “Una respuesta al desafío de Campbell: la evolución de técnicas y fenómenos en las tradiciones experimentales”. En *Diánoia, Anuario de Filosofía*, vol. XLI, UNAM, México, 1995.